

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 3 de noviembre de 2021, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador correspondiente al proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 27 de abril de 2021 (BOCM y BOUC de 7 de mayo).

Por Resolución de 27 de abril de 2021 se nombró el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense, ambos de 7 de mayo de 2021.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad Complutense, **ha acordado**:

- Sustituir a D. José Javier Sánchez González, Presidente Titular del Tribunal Calificador, por D. Víctor Jiménez Vega, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- Sustituir a D. Santiago Ramos Álvarez, Vocal Titular del Tribunal Calificador, por D^a Paloma del Rocío Martín Medel, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- Sustituir a D. José Crespo Alía, Presidente Suplente del Tribunal Calificador, por D. Felipe Martínez López, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- Sustituir a D^a Margarita Barrio Mozo, Secretaria Suplente del Tribunal Calificador por D^a María Ángeles Maderuelo Labrador, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- Sustituir a D^a Paloma del Rocío Martín Medel, Vocal Suplente del Tribunal Calificador por D^a Yolanda Jiménez Valdericeda, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- Sustituir D. Felipe Martínez López, Vocal Suplente del Tribunal Calificador por D^a Ana María Cantalejo Martín, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la UCM.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Madrid; ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de noviembre de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.